INFORME TÉCNICO DE AFECTACIÓN, INMINENCIA Y NECESIDAD

Informe No. 008

1. Objeto del informe

Dejar constancia técnica de la necesidad inmediata de disponer de materiales, elementos e insumos para atender las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico registrado el diez (10) de agosto de 2026 en las zonas urbanas y rurales del Municipio de Toro, establecer los riesgos asociados a la falta de dichos bienes y determinar la intervención que no admite dilación, como soporte de la contratación que se adelantará bajo la causal de urgencia manifiesta declarada mediante Decreto No. 078 del 13 de agosto de 2026.

2. Identificación del elemento afectado

Concepto	Información
Denominación del bien o sector	Materiales, elementos e insumos para atención humanitaria, protección, recuperación y rehabilitación de viviendas, edificaciones e infraestructura afectadas por el evento sísmico.
Ubicación y georreferenciación	Municipio de Toro, Valle del Cauca; zonas urbanas y rurales que sean identificadas y priorizadas mediante las evaluaciones técnicas y de gestión del riesgo.
Uso o destinación	Atención humanitaria de emergencia y acciones preventivas, de mitigación, reparación provisional, recuperación y rehabilitación directamente asociadas a las afectaciones del sismo del 10 de agosto de 2026.
Población expuesta o beneficiaria	Población damnificada o expuesta y bienes, viviendas, edificaciones e infraestructura que resulten afectados o en condición de riesgo.

3. Descripción de los daños verificados

El Decreto No. 076 del 10 de agosto de 2026 y el Decreto No. 078 del 13 de agosto de 2026 dejan constancia de afectaciones y riesgos sobre viviendas, edificaciones, infraestructura, vías, redes de servicios públicos y demás bienes de la comunidad, y ordenan continuar las evaluaciones técnicas y la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN. Tales evaluaciones continúan en curso y podrán identificar daños estructurales o no estructurales no visibles y nuevas necesidades de intervención. La contratación propuesta se limita a los bienes que sean efectivamente requeridos y priorizados para atender esas afectaciones, sin sustituir las valoraciones técnicas que deban preceder las intervenciones estructurales.

El Decreto No. 078 del 13 de agosto de 2026 recoge el resultado preliminar de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades adelantada tras las sesiones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, según el cual, a esa fecha, se tenían identificadas 5.000 personas afectadas, 508 viviendas destruidas y 1.345 viviendas averiadas, además de daños en la sede de la alcaldía, el hogar del adulto mayor, el comedor comunitario, el Hospital Sagrada Familia, una iglesia urbana y tres rurales, ocho instituciones educativas, la biblioteca municipal y la casa de la mujer y el joven. El Acta No. 007 del 10 de agosto de 2026 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres registra, a su vez, que el agua potable para el corregimiento de San Francisco debió transportarse por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios y que se habilitaron como albergues temporales el coliseo cubierto de ese corregimiento y el coliseo del colegio Fray José Joaquín Escobar en la cabecera municipal.

Las viviendas averiadas concentran la demanda de los bienes de este suministro: la reposición de cubiertas fracturadas o desplazadas exige tejas, caballetes, amarras y sellantes; la

reparación provisional de muros y culatas exige cemento, agregados, varilla y ladrillo; la protección temporal de los inmuebles mientras se ejecutan las reparaciones exige plástico; y el abastecimiento provisional de agua en la zona rural exige tanques de reserva, mangueras, uniones y válvulas.

4. Riesgo asociado y consecuencias de no intervenir

La falta de materiales, elementos e insumos de cubierta, conducción y almacenamiento de agua, construcción, cerramiento y protección puede impedir o retrasar la atención humanitaria, dejar viviendas o edificaciones expuestas a lluvia, desprendimientos o deterioro adicional, prolongar condiciones inseguras para la población y retrasar las acciones de mitigación, reparación provisional, recuperación y rehabilitación. La ocurrencia de réplicas o la aparición de daños no visibles puede incrementar la demanda de estos bienes y exige capacidad de respuesta inmediata.

5. Intervención técnica requerida

Se requiere adelantar, con carácter inmediato, las siguientes actividades:

1. Adquirir y suministrar, según requerimiento escrito de la supervisión y conforme a las evaluaciones técnicas, los veintisiete (27) materiales, elementos e insumos relacionados en la solicitud de la dependencia y en la cotización de FULLRECARGAS, CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S. de fecha 15 de octubre de 2026.
2. Destinar los bienes exclusivamente a la atención humanitaria de emergencia y a las acciones preventivas, de mitigación, reparación provisional, recuperación y rehabilitación derivadas del sismo.
3. Realizar las entregas en los sitios urbanos o rurales del Municipio de Toro que determine la supervisión, de acuerdo con la intervención priorizada, hasta el límite del presupuesto disponible de $100.000.000 y dentro del plazo contractual.
4. Mantener trazabilidad de cada entrega mediante actas, relación de cantidades, precios unitarios, lugar de entrega y recibo a satisfacción.

6. Pronunciamiento sobre la inmediatez

Desde el punto de vista técnico y operativo, el suministro no admite la espera propia de un procedimiento ordinario porque las necesidades de protección, mitigación y recuperación derivadas del sismo requieren disponibilidad inmediata de materiales. La demora puede agravar daños en cubiertas, viviendas, redes o infraestructura, retrasar la atención de las familias afectadas y prolongar la exposición de personas y bienes a condiciones de riesgo.

Estimo, en consecuencia, que la situación reúne las condiciones fácticas de inmediatez y de imposibilidad material de acudir a los procedimientos ordinarios de selección, y que el suministro debe iniciarse una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con estricta sujeción a los requerimientos técnicos y a la trazabilidad de las entregas.

7. Soportes que acompañan el informe

Decreto No. 076 del 10 de agosto de 2026, por el cual se declara la situación de calamidad pública.

Acta No. 007 del 10 de agosto de 2026 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Decreto No. 078 del 13 de agosto de 2026, por el cual se declara la urgencia manifiesta, y cotización de FULLRECARGAS, CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S. de fecha 15 de octubre de 2026.

Otros soportes: solicitud de disponibilidad presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP 09 000014 del 10 de septiembre de 2026, por $100.000.000; Viabilidad de Proyectos de Inversión No. 128-2026 del 23 de septiembre de 2026, BPIM

202500000014377. Las fichas de inspección, EDAN, actas de priorización, registros fotográficos y demás soportes técnicos se incorporarán al expediente conforme se produzcan durante la atención de la emergencia.

El suscrito responde por la veracidad de la información técnica consignada y por la correspondencia entre lo observado en campo y lo aquí consignado.

JOSE LUIS GIL CORREA
Jefe Oficina Jurídica